

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Presidencia N° 140-2022-IPD/P

Lima, 30 de noviembre de 2022

VISTOS: El Oficio N° 0098-MCPC-STA-MCHIC-ANDAH-APURIMAC-2021, emitido por la Municipalidad Centro Poblado de Ccantupata, distrito de Santa María de Chicmo, provincia de Andahuaylas, región de Apurímac; los Memorandos N° 262-2021-DNRPD/IPD y N° 000140-2022-DNRPD/IPD, emitidos por la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte; el Memorando N° 1910-2021-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración; los Informes N° 1169-2021-UL/IPD y N° 000822-2022-UL/IPD, emitidos por la Unidad de Logística; los Informe N° 000016-2022-OAJ/IPD y N° 000481-2022-OAJ/IPD, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Peruano del Deporte, en adelante IPD, conforme a la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, y constituye un órgano público ejecutor, que cuenta con autonomía funcional, administrativa y presupuestal;

Que, con el oficio de vistos, el alcalde de la Municipalidad Centro Poblado de Ccantupata, distrito de Santa María de Chicmo, provincia de Andahuaylas, región de Apurímac, solicita la donación de kits deportivos en favor de sus pobladores;

Que, con Memorando N° 262-2021-DNRPD/IPD, de 21 de octubre de 2021, la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte detalla la relación de bienes que ya no serán utilizados en los programas deportivos que viene ejecutando y que, por sus características, no son bienes incluidos en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles ni son inventariables, siendo susceptibles de ser dados en donación;

Que, mediante Memorando N° 1910-2021-OGA/IPD, de 23 de noviembre de 2021, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 1169-2021-UL/IPD de la Unidad de Logística a su cargo, adjuntando la valorización y el detalle del estado de los bienes propuestos para la donación, según el anexo que forma parte de la presente resolución; manifestando su conformidad y recomendando que se prosiga con el trámite para la aprobación de la donación solicitada;

Que, mediante Informe N° 000016-2022-OAJ/IPD, de fecha 18 de enero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable; por tanto, propone continuar con el trámite de donación de bienes muebles, implementos deportivos, en favor del Centro Poblado Ccantupata del distrito de Santa María de Chicmo, provincia de Andahuaylas, de la región Apurímac;

Que, con Memorando N° 000140-2022-DNRPD/IPD, de 01 de marzo de 2022, la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte, rectifica la relación de bienes pasibles de donación detallados en el Memorando N° 262-2021-DNRPD/IPD;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe N° 000822-2022-UL/IPD, de 06 de julio de 2022, la Unidad de Logística, adjunta la valorización y el detalle del estado de los bienes propuestos para la donación, según el anexo que forma parte de la presente resolución; manifestando su conformidad y recomendando que se prosiga con el trámite para la aprobación de la donación solicitada;

Que, mediante Informe N° 000481-2022-OAJ/IPD, de fecha 24 de agosto de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable, proponiendo continuar con el trámite de donación de bienes muebles, implementos deportivos, en favor de la Municipalidad Centro Poblado de Ccantupata, distrito de Santa María de Chicmo, provincia de Andahuaylas, de la región Apurímac;

Que, la solicitud de Kits deportivos, por parte de la Municipalidad Centro Poblado de Ccantupata, distrito de Santa María de Chicmo, provincia de Andahuaylas, región de Apurímac, se encuentra enmarcada dentro de las funciones del Estado, conforme establece el artículo 21° de la Ley General de Educación, cuando señala expresamente que la función del Estado es la de promover la universalización, calidad y equidad de la educación, siendo expresamente una de ellas la de garantizar la obligatoriedad de la enseñanza de la educación física y de la práctica del deporte;

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta que los bienes materia de donación ya no serán utilizados por el IPD y, atendiendo a la finalidad social que cumplirían en favor de la referida Municipalidad, la enajenación de los mismos mediante una donación es concordante con los principios constitucionales y legales, que rigen el proceder del Estado, resultando viable proceder con la donación solicitada;

Que, por su parte el inciso 6 del artículo 13° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, dispone que es función del presidente del IPD: *"Adquirir y enajenar bienes de la institución, previa autorización del Consejo Directivo y de acuerdo a la ley"*;

Que, mediante sesión del Consejo Directivo del IPD, de fecha 16 de noviembre de 2022, se acordó por unanimidad autorizar al presidente del IPD realizar la donación de los bienes mencionados en el Anexo, que forma parte de la presente resolución, a favor de la Municipalidad Centro Poblado de Ccantupata, distrito de Santa María de Chicmo, provincia de Andahuaylas, región de Apurímac, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo que disponga las acciones para su cumplimiento;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del IPD y sus modificatorias, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Por las consideraciones expuestas y contando con el visto de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

Artículo 1° – Aprobación de donación

Aprobar la donación de los bienes detallados en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución, cuyo valor total es de S/. 3,381.30 (Tres Mil Trescientos Ochenta y uno con 30/100 soles), a favor de la Municipalidad Centro Poblado de Ccantupata, distrito de Santa María de Chicmo, provincia de Andahuaylas, región de Apurímac, conforme a los considerandos precitados.

Artículo 2° – Cumplimiento

Disponer que la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución y gestione la suscripción del Acta de Transferencia y Entrega correspondiente, la cual incluirá la expresa conformidad del beneficiado, respecto al buen estado de los bienes que recibe; así como, la aceptación por parte de la misma de los gastos derivados de la donación, incluyendo los costos del traslado.

Artículo 3° - Notificación

Notificar la presente resolución a la Municipalidad Centro Poblado de Ccantupata, distrito de Santa María de Chicmo, provincia de Andahuaylas, región de Apurímac.

Artículo 4° - Publicación en el Portal de Transparencia

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HUERTA CHAVARRY
Presidente
Instituto Peruano del Deporte

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO - Resolución de Presidencia N° 142-2022-IPD/P

DESCRIPCION	CANTIDAD	CONDICION	AÑO DE COMPRA	O/C	P/UNITARIO	FACTOR DEPRECIACION (SEGÚN CONDICION)	VALOR COMERCIAL	VALOR COMERCIAL TOTAL
BALONES DE FUTBOL N° 04	20	BUENO	2018	380	42.85	0.90	38.57	771.30
BALONES DE VOLEY	20	BUENO	2017	685	25.00	0.90	22.50	450.00
PELOTAS DE FUTSAL N° 04	20	BUENO	2017	685	40.00	0.90	36.00	720.00
							TOTAL	1,941.30

*VALOR COMERCIAL = VALOR SIMILAR NUEVO (precio O/C) * FACTOR DEPRECIACION

FACTOR DEPRECIACION	NUEVO	1.00 a 0.91
	BUENO	0.90 a 0.51
	REGULAR	0.50 a 0.21
	MALO	0.20 a 0.10
	MUY MALO	0.09 a 0.01

Rectificación de material deportivo - Pelotas de Futsal N° 04

DESCRIPCION	CANTIDAD	CONDICION	AÑO DE COMPRA	O/C	P/UNITARIO	FACTOR DEPRECIACION (SEGÚN CONDICION)	VALOR COMERCIAL	VALOR COMERCIAL TOTAL
PELOTAS DE FUTSAL N° 04	60	BUENO	2017	685	40.00	0.90	36.00	2,160.00
							TOTAL	2,160.00

*VALOR COMERCIAL = VALOR SIMILAR NUEVO (precio O/C) * FACTOR DEPRECIACION

FACTOR DEPRECIACION	NUEVO	1.00 a 0.91
	BUENO	0.90 a 0.51
	REGULAR	0.50 a 0.21
	MALO	0.20 a 0.10
	MUY MALO	0.09 a 0.01

(Fuente: Informes N° 1169-2021-UL/IPD de 12 de noviembre de 2021 y N° 000822-2022-UL/IPD de 06 de julio de 2022)